

## HECHO RELEVANTE ONLY-APARTMENTS, S.A.

1 de septiembre de 2016

De conformidad con lo previsto en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, Mercado), por medio del presente ONLY-APARTMENTS, S.A. (en adelante, Only-apartments) comunica al Mercado la siguiente información relevante.

Con fecha 1 de septiembre de 2016 se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social, Avda. Drassanes 6-8, planta 15a, Barcelona (08001). A la misma han asistido un accionista que representan el 52,23% del capital social con derecho a voto.

Ha actuado como Presidente don Alon Eldar Stadler y como Secretario don Javier Condomines Concellón, quienes han sido especialmente elegidos para ostentar tales cargos en la presente Junta.

También han asistido todos los miembros del Consejo de Administración y el representante de ESTRATELIS, Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

Los siguientes puntos han sido aprobados por unanimidad:

**Primero.- Ampliación de capital por importe de 17.500.-€ mediante aportación no dineraria.**

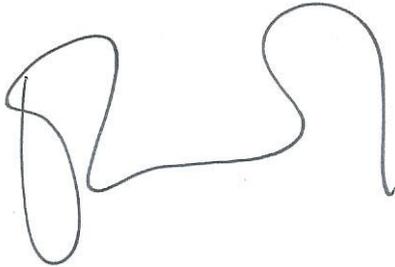
Ello significa la emisión de 175.000 acciones de 0,10.- € de valor nominal cada una, con prima de emisión de 2,40.- € por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 2,50.- € por acción. Supresión del derecho de suscripción preferente y consecuente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Esta ampliación de capital no dineraria corresponde al tercer y último pago aplazado en el proceso de compra del cien por cien de la entidad Professional Holiday Rental, S.L. (MIGOA) transmitidas de acuerdo con la Escritura de compraventa de 6 de julio de 2015, protocolo 1120 del Notario don Juan Francisco Bages Ferrer (ver Hechos Relevantes de fecha 7 y 22 de julio de 2015) y posterior adenda de 1 de abril de 2016 firmada por todas las partes.

Las nuevas acciones a emitir, de acuerdo con la obligación que asumieron los antiguos socios de Migoa en la mencionada Escritura de 6 de julio de 2015, y sobre todo, la posterior adenda referida en el párrafo anterior de fecha 1 de abril de 2016 no se podrán transmitir ni gravar durante el plazo de nueve meses a contar desde el día que se otorgue la escritura de elevación a público del acuerdo de ampliación de capital.

**Segundo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta, así como para sustituir las facultades recibidas de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de los acuerdos .**

En Barcelona a 1 de septiembre de 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, followed by a vertical line that curves back to the right.

Elisabet Cristià, Consejera Delegada Solidaria